



## Alerta IA- DT: Decreto Legislativo N° 1112 que modifica algunas disposiciones de la Ley del Impuesto a la Renta



Mediante el Decreto Legislativo N° 1112 se procede a modificar algunas disposiciones de la Ley del Impuesto a la Renta resaltando lo siguiente:

- Respecto del costo computable, se establece que deberá encontrarse sustentado en comprobantes de pago, salvo en aquellos casos en los que:
  - (i) el enajenante perciba rentas de segunda categoría.
  - (ii) cuando su emisión, según el Reglamento de comprobantes de pago, no resulte obligatoria.
  - (iii) cuando se permita su sustentación con otros documentos, de conformidad con el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta.
- No se aplicará la presunción de renta ficta de primera categoría cuando se trae de transacciones entre partes vinculadas.
- El valor de mercado para el caso de valores será el que resulte mayor entre el valor de transacción y:
  - El valor de cotización, el valor de participación u otro valor que establezca el reglamento, dependiendo en cada caso de la naturaleza del valor.
- Respecto de los Precios de Transferencia, sólo procederá ajustar el valor convenido entre las partes cuando éste determinase e el país un menos impuesto del que correspondería por aplicación de las normas de Precios de Transferencia.
- Se incorporan párrafos al artículo 36° en el que indican en que casos no será deducible la pérdida de capital de segunda categoría.
- Para que sean deducibles las donaciones otorgadas a favor de entidades sin fines de lucro, sólo se requerirá que se encuentren registradas como tales ante la administración tributaria.
- Se eliminó para todos los sectores el método del diferimiento del Impuesto a la Renta.
- En relación a la tasa del impuesto por las rentas de capital se ha modificado la tasa a 6.25% a ser aplicado sobre las rentas netas de capital de personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades conyugales que optaron por tributar como tales.

Allinson Alán Arias  
División de Derecho Tributario y Laboral

**IRIARTE & ASOCIADOS**